

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, POR LA DE "E. MAULME C.A.", Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 3 de febrero de 1954, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil Guayaquil, a fojas 575 a 576 bajo el No. 139 y anotado bajo el No. 795 del Repertorio el 25 de febrero de 1954.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma integral del estatuto de la compañía **E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO**, otorgada el 24 de septiembre de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98-2-1-1- 0005032 de 28 OCT 1998
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Abogado Alvaro Arízaga Arízaga, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98-2-1-1- 0005032 de 28 OCT 1998 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO** por la de "**E. MAULME C.A.**", y la reforma integral del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

AMdeA/VAP
CMdeL

guayaquil, octubre 28 de 1998

Miguel Martínez Davalos

**AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.**